



CUT: 142349-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0554-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ica, 27 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 142349-2025, tramitado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, solicitando acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso productivo – agrícola, para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego Sarhuancca del centro poblado Villa Alta de Huanas, distrito de Santiago de Chocorvos de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Se puede obtener alternatively según las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral. Asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que La acreditación de la disponibilidad hídrica

tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c);

Que, el numeral 1.1, Artículo 1° del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, decreta aprobar las disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua para los proyectos siguientes: a) Creación o Instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios; mientras que el numeral 2.1, Artículo 2°, de la norma antes señalada indica que, “La Administración Local del Agua, en adelante ALA, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en el artículo precedente, sin exigir al administrado la presentación de estudios hidrológicos o hidrogeológicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0367-2017-ANA-AAA.CHCH, se otorgó licencia de uso de agua superficial en bloque a favor del Comité de Usuarios de Agua Sarhuancca, bloque de riego Sarhuancca de un área de 98.38 ha, por un volumen anual de hasta 960,219.00 (m³/año) provenientes del Río Olaya, ubicado en el distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica;

Que, mediante expediente del visto, el señor José Vicente Romero Cahuana, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego Sarhuancca del centro poblado Villa Alta de Huanas, distrito de Santiago de Chocorvos de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Administración, emitiéndose el Informe Técnico N° 0092-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT de fecha 25.08.2025, el cual concluye que el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica seguido por la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego Sarhuancca del centro poblado Villa Alta de Huanas, distrito de Santiago de Chocorvos de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”, cumple con los requisitos del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; así como con la presentación de la información técnica requerida conforme al Formato Anexo N° 01 de la R.J. N° 021-2017-ANA modificado con la R.J. N° 0095-2025-ANA y evaluación técnica favorable para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la fuente de agua solicitada; precisando además, que dentro de las áreas beneficiarias contempladas en el citado proyecto se encuentra el bloque de riego denominado Sarhuancca, el cual cuenta con licencia de uso de agua en bloque otorgada mediante Resolución Directoral N° 0367-2017-ANA-AAA.CHCH, correspondiendo que se acredite el volumen de agua en los meses que falta por cubrir la demanda de agua del proyecto de inversión, es decir por un volumen de hasta 552,791.75 (m³/año) provenientes de la Quebrada Sarhuancca en el punto de interés solicitado;

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Administrativa que otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la fuente de agua solicitada para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego Sarhuancca del centro poblado Villa Alta de Huanas, distrito de Santiago de Chocorvos de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, iniciado por el señor José Vicente Romero Cahuana, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos;

Que, en mérito de lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial anual hasta: 552,791.75 (m³/año) para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego Sarhuancca del centro poblado Villa Alta de Huanas, distrito de Santiago de Chocorvos de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”, por un periodo de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua			Río OLAYA			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:18 / Este: 475394.0000 / Norte: 8473088.0000 Altitud: 2814.0000 (msnm)			
Localización de la Captación (margen)			Izquierda,			
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m³)						
Ene	Feb :0.000	Mar :0.000	Abr	May :0.000	Jun	Jul
Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total :552791.750	

ARTÍCULO 2 °.- Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

Titular	Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos
Tipo de Uso	Agrícola
Nombre del Proyecto	“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego Sarhuancca del centro poblado Villa Alta de Huanas, distrito de Santiago de Chocorvos de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”
Tipo de Proyecto	Mejoramiento de servicio de suministro de agua con fines agrarios
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Huancavelica, Prov: Huaytará, Dist: Santiago de Chocorvos, Centro Poblado Villa Alta de Huanas
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chinchá, ALA: ICA

ARTÍCULO 3 °.- PRECISAR que la presente resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el administrado, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Superficial.

ARTÍCULO 4 °.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HILMER REBECA URIBE DEL AGUILA
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA